



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº = 408

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISION Nº3 EN MAYORIA S/
ASUNTO Nº 189/89 (PROY. DE RESOLUCION SOLICITANDO
AL PET, INFORMES Y CONVENIO CELEBRADO ENTRE
EL TERRITORIO Y LA SOCIEDAD DE ADIACION S.A.
DECRETO Nº 2757/88) - -

Entró en la sesión de: _____

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



S/Asunto N° 189/89.-

DICTAMEN DE COMISION

HONORABLE LEGISLATURA:

La Comisión N° 3 de Educación, Cultura, Salud Pública, Deportes y Recreación, Turismo Social, Asistencia y Previsión Social, Vivienda y Tierras Fiscales, han considerado el Proyecto de ^{SOLICITANDO} RESOLUCION S/al P.E.T. informes s/convenio celebrado entre el Territorio y la Sociedad de Aviación S.A. Decreto N° 2757/88.-----; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 19 de Setiembre de 1989.-


Hugo José OYARZO
Legislador


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.





Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

S/Asunto Nº 189/89.-

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

RESUELVE:

102

Artículo 1º.- Requiérase al Poder Ejecutivo Territorial, tenga a bien informar acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- a) remita informe especificando las causales de falta de inicio de obra según lo establecen las cláusulas del Convenio de Urbanización celebrado en la Ciudad de Ushuaia, con fecha 16 de Junio de 1989, entre el Territorio y la Sociedad de Aviación S.A., Decreto Nº 2757/88;
- b) informe cuál es el plan de obra que tiene confeccionado el Territorio para cumplimentar el convenio celebrado a la fecha prefijada en el mismo, es decir, a los (24) meses de la firma;
- c) informe cuál es la superficie real ocupada por el Gobierno y en qué carácter se ha realizado la misma, al no haberse dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2º del Convenio.

Artículo 2º.- Comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.


Hugo José OYARZO
Legislador


STELLA MARIS MONCHETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

S/Asunto Nº 189/89.-

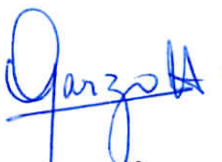
LEGISLATURA
SECRETARIA LEGISLATIVA

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión Nº 3 hace suyo los fundamentos dados por el autor del proyecto.

SALA DE LA COMISION, 19 de Septiembre de 1989.-


Hugo José OYARZO
Legislador


STELLA MARIS MONCHIETTI
Legisladora
Bloque U. C. R.

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 189

PERIODO LEGISLATIVO 198 9

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL P.E.F. INFORMES S/CONVENIO.

CELEBRADO ENTRE EL TERRITORIO Y LA SOCIEDAD

DE AVIACION S.A. - DECRETO Nº 2757/88-

Entró en la sesión de: 29/6/89.

COMISION Nº 3-

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

H. LEGISLATURA TERRITORIO L	
MESA DE ENTRADA	
28 JUN 1989	
SEC. 4	Nº. 89 HORA/916

SEÑOR PRESIDENTE:

Existe en la actualidad una gran preocupación entre los residentes del Bº Aëoposta, en la Ciudad de Río Grande, radicada esencialmente en la incertidumbre acerca de la concreción real de / la obtención del dominio de las tierras adjudicadas mediante tenen- / cia precaria.

Este conflicto se origina a raíz de la falta de ini / cio de ejecución a la fecha, del Convenio de Urbanización firmado en / tre el Territorio y la Sociedad General de Aviación S.A., por el cual el primero se compromete a realizar el tendido e instalación de los / servicios de agua, cloacas, gas y alumbrado público y trazado y aper / tura de calles a cambio del 30 % de la superficie resultante, propie / dad de la Sociedad citada.

En efecto, como consecuencia de dicha inexecución / no se han entregado las certificaciones acordadas, por tanto no po- / drán realizarse las pertinentes escrituras traslativas de dominio.

Es así que los residentes transitan por las ofici- / nas de Gobierno sin obtener una respuesta clara a su inquietud ya / que ven vislumbrar que a la fecha prevista no obtendrán la titulari- / dad del dominio, dada la magnitud de la obra a finalizar y el trans- / curso del tiempo sin que hayan iniciado las tareas correspondientes.


Roberto Osvaldo RANDON
Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Requiérase al Poder Ejecutivo Territorial, tenga a bien informar acerca de los puntos que a continuación se detallan:

- a) Remita informe especificando las causales de falta, de inicio de obra según lo establecen las cláusulas/ del Convenio de Urbanización celebrado en la Ciudad/ de Ushuaia con fecha 16 de Junio de 1.988 entre el / Territorio y la Sociedad de Aviación S.A. Decreto Nº 2757/88.-

ARTICULO 2º.- Infórmese cual es el plan de obra que tiene confeccionado el Territorio para cumplimentar el convenio celebrado a la fecha / prefijada en el mismo, es decir, a los 24 meses de la firma.-

ARTICULO 3º.- Infórmese cual es la superficie real ocupada por el Gobierno y en que carácter se ha realizado la misma, al no haberse dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2º del convenio.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, cumplido, archívese.-

Roberto Osvaldo RANDON
Legislador